



# CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

# 2095<sup>a</sup>

SESION: 2 DE NOVIEMBRE DE 1978

NUEVA YORK

---

## INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2095) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en Namibia:	
a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);	
b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2095a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 2 de noviembre de 1978, a las 16 horas

*Presidente:* Sr. Léon N'DONG (Gabón).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2095)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
  - a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);
  - b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906).

*Se declara abierta la sesión a las 16.35 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en Namibia:

- a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);
- b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En conformidad con las decisiones adoptadas en las 2092a. y 2094a. sesiones, invito a los representantes de Arabia Saudita, Bangladesh, Benin, Burundi, Egipto, Ghana, Guyana, Somalia y Zambia a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Huq (Bangladesh), el Sr. Houngavou (Benin), el Sr. Simbananiye (Burundi), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Boaten (Ghana), el Sr. Sinclair (Guyana), el Sr. Hussien (Somalia) y la Srta. Konie (Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Cuba, Mozambique y Yugoslavia en las que piden se les invite a participar en el debate de la cuestión. De acuerdo con la práctica habitual, me propongo, con el asentimiento del Consejo, invitar a los representantes que acabo de mencionar a participar en el debate, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Roa Kouri (Cuba), el Sr. Lobo (Mozambique) y el Sr. Komatina (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En conformidad con la decisión adoptada en la 2092a. sesión, invito a la Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como a su delegación, a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, la Srta. Konie (Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los otros miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2092a. sesión, invito al Sr. Gurirab a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Gurirab (Observador Permanente de la South West Africa People's Organization) toma asiento a la mesa del Consejo.*

5. Sr. JAIPAL (India) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, quisiera transmitirle las cálidas felicitaciones de mi delegación al asumir usted la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de noviembre y expresarle las esperanzas de que bajo su dirección el Consejo tome medidas eficaces con respecto a las cuestiones africanas, pendientes desde hace ya demasiado tiempo.

6. Como usted sabe, el Consejo se está reuniendo actualmente por solicitud del Grupo Africano, para examinar el permanente desafío por parte de Sudáfrica a las decisiones del Consejo y de la Asamblea General con respecto a Namibia. Este desafío abierto por parte de Sudáfrica a las Naciones Unidas no es un fenómeno nuevo. La situación se mantiene desde 1966, fecha en que la Asamblea puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y reafirmó la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas por ese Territorio.

Sin embargo, Sudáfrica se niega a retirarse de Namibia y continúa comportándose como si su Mandato aún fuera válido. Asimismo, sigue sometiendo al pueblo de Namibia a sus leyes y políticas racistas y discriminatorias.

7. El acto más reciente de desafío por parte de Sudáfrica es especialmente exasperante porque se trata de una traición. Sudáfrica había dado al Consejo suficientes motivos para creer que cumpliría las disposiciones de la resolución 385 (1976), por la que se pidió la celebración de elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. De todos modos, Sudáfrica alentó claramente a los cinco miembros occidentales del Consejo a pensar que había una buena posibilidad de celebrar elecciones fiscalizadas por las Naciones Unidas y con ese fin éstos ejercieron intensos esfuerzos diplomáticos. En realidad, sus esfuerzos llevaron a que el Consejo aprobara su resolución 435 (1978); por la que se adoptó el plan del Secretario General para la fiscalización de las elecciones por las Naciones Unidas.

8. Desde entonces se hicieron nuevos esfuerzos diplomáticos a nivel de los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales. Sin embargo, el resultado de todo esto, que es bastante curioso, ha sido la firme decisión sudafricana de llevar a cabo sus propias elecciones sin supervisión ni control de las Naciones Unidas. Al tomar esta decisión, Sudáfrica hace caso omiso del juicio de los cinco países occidentales — y, en realidad, del de las Naciones Unidas — de que las elecciones unilaterales serán consideradas nulas y carentes de valor. El propósito de esas elecciones se observa claramente en la proclama del 20 de septiembre del Administrador General sudafricano en Namibia. Esa proclama dice que en esa elección se elegirá una asamblea de 50 miembros para redactar una constitución que llevaría a la independencia. En realidad no hay más que decir, excepto que dichas elecciones llevarían a la declaración unilateral de independencia por una minoría en Namibia, tal como se hizo en Rhodesia del Sur.

9. Es revelador leer la declaración hecha por el Primer Ministro de Sudáfrica ante los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales, el 16 de octubre de este año [S/12900, anexo I]. La declaración del Sr. Botha es realmente extraordinaria aun para un monstruo políticamente prehistórico que pretende ser civilizado. En ningún momento el Sr. Botha se refiere a las Naciones Unidas, excepto una vez para decir que Sudáfrica está en estado de conflicto con las Naciones Unidas por la cuestión de Namibia. La preocupación aparente del Sr. Botha consiste en obtener el reconocimiento internacional para una Namibia independiente bajo la dirección de personas elegidas en las elecciones de diciembre. El hecho de que estas elecciones sean nulas y sin valor y de que serán boicoteadas por la SWAPO y varios otros partidos políticos, evidentemente no preocupa al Sr. Botha ni a su Gobierno.

10. En tales circunstancias, en la etapa actual no pueden tenerse consultas ni con Sudáfrica ni con su Administrador General en Namibia acerca de las modalidades de las elecciones a celebrarse bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, no tiene sentido enviar al Representante Especial del Secretario General a Namibia mientras Sudáfrica siga resuelta a llevar a cabo sus propias

elecciones, cuyo propósito es el de una falsa independencia. La cuestión no es saber si el representante del Secretario General debería ir o no a Namibia ahora, sino que lo que corresponde es saber si pueden haber elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en la nueva situación ilegal que se crearía mediante las elecciones de diciembre. La respuesta no puede ser afirmativa a menos que Sudáfrica cancele esas elecciones unilaterales y ofrezca cooperar en la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978).

11. Si el representante del Secretario General no va a Namibia ahora, no se perderá nada. Por lo menos podremos estar seguros de que no se le echará la culpa por el fracaso en Sudáfrica. El Secretario General no es una especie de víctima propiciatoria para todo; su papel y la integridad de su cargo deben ser protegidos en todo momento en interés de nuestra Organización. Además, la responsabilidad jurídica por Namibia corresponde a las Naciones Unidas. En otras palabras, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad comparten la responsabilidad por el porvenir de Namibia, y quisiera añadir que hay límites más allá de los cuales el Consejo no puede avanzar sin asegurarse primero de que su actitud esté en armonía con la Asamblea.

12. A juicio de mi delegación, la situación actual exige un proyecto de resolución en cuya parte dispositiva se inste a Sudáfrica a que cancele las elecciones de diciembre y colabore en la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). También debería advertir a Sudáfrica que a menos que indique al Consejo de Seguridad que está dispuesta a colaborar con él dentro del plazo de dos semanas, el Consejo se verá obligado a tomar las medidas apropiadas de acuerdo al Capítulo VII de la Carta.

13. Para este fin podríamos empezar de inmediato con la preparación de planes condicionales para la aplicación y la vigilancia de estas sanciones obligatorias que basten para obligar a Sudáfrica a acatar la decisión del Consejo. Quisiera decir que mi delegación aprecia en alto grado las iniciativas diplomáticas tomadas por los cinco miembros occidentales del Consejo. En verdad, ellos han logrado muchísimo, y si no han conseguido todo no ha sido por falta de esfuerzos o de voluntad, sino, simplemente, por el abierto desafío del régimen de Pretoria a la autoridad de las Naciones Unidas y su negativa a salir del Territorio internacional de Namibia. Los cinco países occidentales no tendrán más opción que anar sus fuerzas con las de los demás miembros del Consejo para aplicar toda la gama de posibilidades que nos brinda el Capítulo VII de la Carta. Cualquier otra vía podría poner en tela de juicio la buena voluntad y los motivos del Consejo.

14. La alternativa que tiene el Consejo se limita, realmente, a la aplicación de sanciones, sea antes de las elecciones de diciembre o después de la declaración unilateral de independencia de Namibia. En ambos casos, nuestro blanco deberá ser, seguramente, Sudáfrica. Mi delegación está dispuesta a presentar un proyecto de resolución siguiendo los lineamientos que acabo de sugerir, junto con los otros miembros que estén de acuerdo conmigo. Quisiera agregar que nos resulta claro que convendrá no esperar a que haya una declaración unilateral de independencia por una minoría en Namibia, para

comenzar las sanciones obligatorias contra Sudáfrica. La experiencia de Rhodesia del Sur debería habernos dejado bien aclarado este punto. Acaso todos sacamos lecciones diferentes de esa deprimente experiencia.

15. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

16. Sr. KOMATINA (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Deseo agradecer al Consejo de Seguridad el permitirme exponer la opinión de la delegación yugoslava en la etapa actual de una de las cuestiones más agudas y urgentes de la descolonización, a saber, la cuestión de la liberación de Namibia. Vayan a usted, Sr. Presidente, mis deseos de éxito en el cumplimiento de sus tareas tan cargadas de responsabilidad.

17. Todos los aquí reunidos, así como toda la comunidad internacional, conocemos bien el problema de Namibia, caracterizado por la ocupación ilegal del Territorio, por la represión racista contra el pueblo namibiano y por la constante agresión de Sudáfrica contra países africanos libres e independientes, sobre todo los Estados de primera línea. Esto plantea una amenaza constante a la paz y la seguridad internacionales. También somos conscientes de la responsabilidad de las Naciones Unidas respecto de Namibia y del papel que asumió la Organización mundial conforme a las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). Los países no alineados también evaluaron la situación en Namibia y adoptaron una posición clara con relación a este problema en su reciente conferencia ministerial en Belgrado.

18. Encaramos hoy en Namibia, y con respecto a ella, una situación que, si bien refleja la política antigua sin cambios de Sudáfrica, contiene con todo algunos elementos novedosos que plantean un desafío directo a todos nosotros y que nos hacen imperioso adoptar claras opciones. El consenso alcanzado por la comunidad internacional, que está consagrado en la resolución 435 (1978), para asegurar, sobre la base del plan de los cinco países occidentales, una transferencia pacífica del poder de modo democrático y jurídico a los representantes genuinos del pueblo de Namibia, proceso en que las Naciones Unidas desempeñarán un papel central, constituye sin lugar a dudas un acontecimiento positivo.

19. Este logro importante de la lucha de liberación nacional del pueblo namibiano bajo la conducción de la SWAPO, su única representante legítima, así como la constante solidaridad internacional, han constituido bases sólidas para el logro de la independencia de Namibia. Durante la concepción y adopción de este plan, la SWAPO afirmó su identidad, pese a los inmensos sacrificios realizados por el pueblo namibiano, como factor constructivo que, en su noble empeño por impedir todo derramamiento de sangre y diluir la tirantez en la región de Africa meridional, ha hecho lo posible por abrir las puertas a la solución pacífica de uno de los problemas más graves de esa región. En realidad, tanto la SWAPO como los Estados de primera línea han hecho transacciones substanciales para promover condiciones propicias para una solución pacífica.

20. Y, ¿dónde nos encontramos hoy, después de todo esto? Cuando cabía esperar justificadamente que se abrieran perspectivas para una solución internacionalmente negociada del problema de Namibia, que habría afectado positivamente a la solución de otros problemas de Africa meridional, Sudáfrica, al recurrir a actos de represión contra la SWAPO y el pueblo de Namibia y mediante medidas unilaterales, privó al plan de las Naciones Unidas de todo valor substantivo, impidiendo así su aplicación. La decisión de Sudáfrica de celebrar elecciones bajo sus auspicios y con su aparato represivo contradice evidentemente de manera flagrante la resolución 435 (1978) y constituye una medida inaceptable que no hará sino exacerbar aún más la situación en esa parte del mundo. No cabe duda de que el régimen sudafricano opone al plan de las Naciones Unidas la llamada solución interna, dirigida en primer lugar contra las fuerzas de liberación de Namibia identificadas con la SWAPO. Tampoco cabe duda de que Sudáfrica ha utilizado constantemente las negociaciones con el fin de preparar el llamado arreglo interno. Es evidente que el objetivo básico de estas maniobras consiste en trabar la independencia auténtica de Namibia. De tal modo, el régimen sudafricano no sólo ha rechazado los principios básicos del plan del Consejo de Seguridad, sino que ha empezado a plantear de modo arrogante nuevas condiciones cuya aceptación equivaldría a la legitimación de la ocupación y a la perpetuación del carácter colonial de Namibia mediante el establecimiento de un régimen quisling del grupo de Turnhalle.

21. Hemos aprendido muy bien de la historia, tanto la antigua como la más reciente, que jamás se logra una solución auténtica de ningún problema del mundo mediante la alianza de fuerzas con mentalidad de marionetas. Intentos similares fracasaron en el pasado y fracasarán también en el futuro, del mismo modo que ha resultado imposible detener el proceso de descolonización e impedir el desenvolvimiento de la lucha de liberación nacional.

22. El propósito de este comportamiento de Sudáfrica es bien claro. El régimen racista se empeña en preservar su papel dominante en Africa meridional y en privar al pueblo namibiano de sus inalienables derechos nacionales. Las Naciones Unidas deben oponerse decididamente a esto. La aceptación de toda variante del arreglo "interno" impuesto por Sudáfrica, aun implícitamente, equivaldría a respaldar el sistema de ocupación ilegal de Namibia. Estos intentos de Sudáfrica deben ser contrarrestados por las Naciones Unidas, como único medio de preservar la paz y la seguridad en esa región. No habrá solución permanente si no satisface las aspiraciones legítimas del pueblo namibiano y esto sólo se logrará mediante el diálogo con la SWAPO, su única representante legítima.

23. Sudáfrica da pruebas una vez más de su intransigencia y desafío persistente a las decisiones de las Naciones Unidas. La situación presente con respecto al problema de Namibia constituye, en muchos aspectos, una prueba para todos nosotros y hasta la llamaría "la hora de la verdad", en especial para los países que promovieron el plan aprobado por el Consejo de Seguridad como medio conducente a la solución pacífica.

24. A juicio de la delegación yugoslava, las Naciones Unidas no tienen otra opción que la de mantener una

posición firme, que impida el intento de Sudáfrica de soslayar y socavar nuestros empeños. Si mostramos debilidad, más tarde encarraremos consecuencias catastróficas, pues habríamos alentado a Sudáfrica a entronizar su control neocolonialista y racista de Namibia y a incrementar el peligro para la paz y la seguridad internacionales en Africa. También debemos actuar así porque todas las fuerzas auténticas de liberación nacional ya han rechazado las maniobras de Sudáfrica. Las Naciones Unidas deben tener presente esta realidad. De lo contrario, sin saberlo, pasaríamos a ser cómplices de la agravación ulterior de la situación. Y sólo podemos evitar esto adoptando medidas directas en contra del instigador de tal situación. No podemos mantenernos pasivos e indiferentes ante las actividades de Sudáfrica.

25. Para ser aún más precisos, debemos rechazar las maniobras de Sudáfrica tendientes a impedir la aplicación del plan de las Naciones Unidas para una solución pacífica y a perpetuar la ocupación ilegal de Namibia. Esto quiere decir, a juicio de mi delegación, que debemos reafirmar la responsabilidad de las Naciones Unidas respecto de Namibia y su papel central en la búsqueda de una solución a dicho problema.

26. Debemos condenar decididamente a Sudáfrica por su continua ocupación ilegal de Namibia y la celebración de elecciones ilegales, proclamando que todas las medidas unilaterales son nulas y sin valor, y poniendo de relieve que el plan bien conocido del Consejo de Seguridad brinda la única base para una solución pacífica.

27. Debemos prestar cabal apoyo moral, político y material a la lucha de liberación nacional del pueblo namibiano bajo la conducción de la SWAPO. En realidad, la prestación de tal asistencia está en armonía con los fines substantivos de las Naciones Unidas. Debemos, además, brindar apoyo y asistencia a los Estados de primera línea, como cuestión urgente, con miras a ayudarlos a resistir la agresión y a superar las dificultades económicas creadas por su situación geopolítica particular.

28. Debemos establecer una plena cooperación con la Organización de la Unidad Africana, especialmente con los Estados de primera línea, en la búsqueda de medios conducentes a la liberación de Namibia.

29. Debemos, ante todo, hallar los medios y arbitrios más idóneos para impedir que Sudáfrica imponga la llamada solución "interna" y obligarla a acatar las decisiones de las Naciones Unidas. No cabe duda de que enfrentamos una situación que está dentro del ámbito de las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta. Esto significa que será menester adoptar contra Sudáfrica todas las medidas necesarias de que dispone el Consejo de Seguridad y ejercer todo tipo de presión que resulte eficaz. La Carta y las decisiones de la Asamblea General y del Consejo nos proporcionan base política y jurídica para adoptar tales medidas, en tanto que la voluntad expresada reiteradamente por la comunidad internacional proporciona la más amplia base para la acción concreta y eficaz contra la agresión permanente de Sudáfrica.

30. Todos estos hechos nos provocan grave preocupación. Nuestra preocupación se deriva de nuestro convencimiento

y comprensión de que la cuestión de Namibia no constituye un problema regional ni meramente un problema local, porque — por su fondo y como componente del complejo del Africa meridional — representa parte de una estrategia más amplia tendiente a preservar el colonialismo y la discriminación en esa región del mundo. Esto lo demuestran asimismo los actos agresivos que casi a diario cometen los racistas contra los países vecinos; esto lo demuestra también su intención de impedir la independencia auténtica de Namibia y de Rhodesia del Sur. El comportamiento de Sudáfrica en Namibia y la asistencia que brinda al régimen racista de Rhodesia del Sur son parte substancial de un plan tendiente a perpetuar la dominación en esta parte de Africa económicamente rica y estratégicamente importante.

31. No nos faltan opciones. Creemos que aún es posible hallar una solución pacífica si, en primer lugar, todos adoptamos medidas sobre la base de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978); en segundo lugar, si el movimiento de liberación de Namibia — la SWAPO — participa como asociado principal y único en la búsqueda de una solución; y, en tercer lugar, si todos los factores involucrados prosiguen, con firmeza y profundo sentido de responsabilidad, sus actividades tendientes a la consecución de una solución justa y pacífica.

32. Yugoslavia está dispuesta a apoyar toda medida basada en las resoluciones de las Naciones Unidas y en las recomendaciones de reuniones de los países no alineados conducentes a una solución pacífica. Del mismo modo seguirá apoyando la lucha de liberación nacional del pueblo namibiano bajo la conducción de la SWAPO, porque no es tan sólo la lucha del pueblo namibiano a favor de la independencia lo que está en juego, sino también la lucha pro paz y estabilidad en ese peligroso foco de crisis en Africa. Si no se resuelve esta crisis en Africa — como dijo el Secretario Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia en el debate general<sup>1</sup> —, se producirían nuevos y graves disturbios en las relaciones internacionales, y se abrirían nuevos campos para la rivalidad y los conflictos de intereses y enfrentamientos extranjeros. Ya no podemos tolerar los insolentes desafíos y las maniobras de los regímenes racistas que ponen en peligro la paz y la seguridad de todos nosotros.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Mozambique, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

34. Sr. LOBO (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en nombre de los Estados de primera línea — es decir, Angola, Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia — deseo felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad. Asume usted esta importante responsabilidad en momentos en que ocurren acontecimientos críticos con respecto a Namibia. Sé muy bien la importancia que tiene para el Gabón y para usted personalmente, así como para el resto del continente africano, la cuestión de Namibia. Los Estados de primera línea esperan que, bajo su sabia dirección, el Consejo podrá

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 7a. sesión.

responder sin ambigüedad y en forma resuelta al último de una serie de desafíos sudafricanos a la autoridad de las Naciones Unidas.

35. Esta reunión del Consejo es una continuación lógica de la celebrada hace unas pocas semanas en la que el Consejo adoptó una decisión trascendental, que se refleja en la resolución 435 (1978), con respecto a la celebración de elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, como precursoras de la terminación de la ocupación ilegal de Sudáfrica y la independencia auténtica de Namibia. Este acontecimiento, que antes fue considerado feliz y lleno de esperanza, pero que ahora es causa de frustración, fue el resultado de casi 18 meses de penosas y complejas negociaciones, a las cuales los Estados de primera línea, junto con toda el Africa, hicieron una notable contribución.

36. En su resolución 435 (1978), el Consejo aprobó el informe del Secretario General [S/12827] para el cumplimiento del objetivo de las Naciones Unidas de elecciones libres y justas en Namibia, y le solicitó que, a más tardar, el 23 de octubre de 1978 presentara un informe sobre los progresos logrados con ese fin. En nombre de los Estados de primera línea desearía expresar al Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, nuestras más cálidas felicitaciones y reconocimiento por los incansables esfuerzos que ha venido desplegando con miras a la aplicación de los principios de libre determinación y auténtica independencia en Namibia.

37. Es esta la primera oportunidad de efectuar una franca evaluación de la situación. Debemos contestar con realismo la cuestión de saber si el Secretario General ha podido o no aplicar la resolución 435 (1978). Su informe [S/12903], que los Estados de primera línea han examinado cuidadosamente, no deja duda alguna de que el Secretario General no pudo cumplir su mandato debido a la intransigencia sudafricana. Fue esta intransigencia de Sudáfrica la que impulsó a los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros occidentales del Consejo a trasladarse a Pretoria en un intento por hacer oír la voz de la razón al régimen sudafricano.

38. Aún suponiendo que las intenciones de los cinco países occidentales hayan estado realmente guiadas por la buena fe, sus esfuerzos, no obstante, resultaron totalmente infructuosos. La declaración conjunta emitida en Pretoria el 19 de octubre por los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales y el régimen sudafricano [S/12900, anexo II] es un documento lamentable. No puede caber la menor duda de que los Ministros de Relaciones Exteriores no lograron salvar la situación. Sudáfrica rechazó la resolución 435 (1978) y, una vez más — como lo ha venido haciendo durante los últimos 12 años —, trató con desprecio la autoridad de las Naciones Unidas. Los racistas y fascistas de Pretoria se empeñaron en llevar adelante las llamadas elecciones internas en Namibia mediante las cuales pretenden instalar en el poder a sus títeres y acordar una falsa independencia al Territorio.

39. Los Estados de primera línea apoyaron y alentaron la iniciativa occidental con respecto a Namibia porque creían en la buena fe de esos países. Pensábamos que, por fin, estaban dispuestas a utilizar su influencia y poder sobre

Sudáfrica y lograr que aceptara los valores y principios democráticos que, según siempre hicieron creer al mundo, habían abrazado y profesado en sus respectivos países.

40. Nos resulta desalentador comprobar una vez más que los cinco países occidentales siguen siendo los grandes aliados tradicionales de Sudáfrica, en cuyo nombre el régimen de Pretoria, como también, en verdad, el régimen de Ian Smith en Rhodesia del Sur, ha perpetuado su subyugación de la mayoría negra en Namibia y Sudáfrica. Son los mismos países que, a lo largo de los años, han colaborado con Sudáfrica en las esferas política, económica y militar, y que le han dado aliento moral para que perseverare en esa línea.

41. Dentro de este contexto concebimos la visita de los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales a Pretoria como destinada exclusivamente a obtener la aceptación y acatamiento por parte de Sudáfrica de la resolución 435 (1978). Como declaró elocuentemente el Grupo Africano, la visita no podía tener por fin la reapertura de las negociaciones o la búsqueda de una transacción con Sudáfrica. La etapa de las negociaciones ha sido superada y la fase actual es la de la aplicación de la resolución 435 (1978).

42. A pesar de que no tenía derecho a permanecer en Namibia, Sudáfrica prolongó indebidamente las negociaciones con tácticas dilatorias. No obstante el hecho de que estaba obligada a retirarse completa e incondicionalmente de Namibia, Sudáfrica se las arregló durante las negociaciones para obtener una serie de concesiones. Por ejemplo, la cuestión de Walvis Bay fue literalmente dejada de lado y fueron toleradas medidas unilaterales tales como el nombramiento del llamado Administrador General.

43. Además, en un intento por crear futuros hechos consumados, el régimen sudafricano llevó adelante el empadronamiento unilateral de votantes e incluso hubo quienes decían que debían ser toleradas otras infracciones.

44. Durante el período en que se celebraban las negociaciones, Sudáfrica intensificó su represión y opresión del pueblo namibiano y cometió actos de agresión contra Angola y Zambia, destinados, entre otras cosas, a socavar y frustrar las negociaciones.

45. En cambio, la SWAPO, no obstante el abrumador apoyo con que cuenta en la comunidad internacional, corrió riesgos políticos y cooperó en forma admirable y plena en las negociaciones.

46. Sudáfrica está intentando ahora impunemente llevar adelante las llamadas elecciones internas en Namibia. No cabe duda de que se trata de la culminación de su plan cuidadosamente concebido y ejecutado para Namibia. Así, en tanto la SWAPO ha venido negociando de buena fe, Sudáfrica ha utilizado las negociaciones como pantalla para llevar a la práctica su diabólico plan para Namibia. La declaración de Pretoria nos preocupa pues trata de ocultar y distraer la atención del verdadero problema que han enfrentado los esfuerzos encaminados a dar efectividad a la resolución 435 (1978).

47. La cuestión que debe ser resuelta en primer lugar es la de las llamadas elecciones internas. Se trata de una maniobra ilegal que debe ser condenada y rechazada en forma terminante; se trata de un acto de desafío a la autoridad de las Naciones Unidas, que debe ser impedido. Bajo ninguna circunstancia o pretexto debe permitirse a Sudáfrica llevar a cabo impunemente las elecciones internas, que, en realidad, hacen mofa de la resolución 435 (1978) y de todo el sistema de las Naciones Unidas. Basta tener sentido común para percatarse de que ninguna de aquellas personas que serán "elegidas" en las llamadas elecciones internas optará por la realización de otras elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas ante el riesgo de tener que ceder el poder a otros.

48. A este respecto, es importante señalar que Sudáfrica ni siquiera se ha comprometido a realizar las elecciones libres y justas previstas en el plan de las Naciones Unidas y que se limitó a decir que "hará cuanto pueda para persuadir" a los llamados líderes electos "de que examinen seriamente los medios de lograr un reconocimiento internacional a través de los buenos oficios del Representante Especial y del Administrador General" [*ibid.*, párr. 4]. Ya que siempre ha fingido y pretendido ser el campeón de los derechos del pueblo namibiano a escoger y tener voceros autorizados, Sudáfrica no debe engañar a la comunidad internacional y tratar de hacerle creer que se opondría a los "deseos" de los llamados líderes, elegidos a voluntad.

49. La contradicción entre pretender defender las aspiraciones del pueblo namibiano, como lo expresaron sus líderes electos, y jurar no estar obligados por sus deseos, como lo declararon los Ministros de Relaciones Exteriores occidentales y se aseveró en una reciente llamada proclama-ción, es, por decir lo menos, evidente. Contrariamente a la creencia de que Sudáfrica aceptaría la celebración en Namibia de elecciones supervisadas por las Naciones Unidas, el párrafo 4 de la declaración de Pretoria parece sugerir que los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General serían utilizados para lograr un reconocimiento internacional de los llamados líderes que surjan del ardid de las elecciones internas. Cualquier visita del Representante Especial a Namibia en las actuales circunstancias no serviría ningún propósito útil y no sería aconsejable.

50. El problema es político. No existe la tan necesaria voluntad política para que cualquier decisión actual permita avanzar. Esto no puede ser logrado a nivel del Secretario General o de su representante, que deben limitarse a aplicar las decisiones adoptadas a nivel político. Los Estados de primera línea no ven cómo puede esperarse que el Representante Especial tenga éxito cuando han fracasado ya los Ministros de Relaciones Exteriores de cinco países poderosos que tienen influencia ante Sudáfrica y que, además, son sus aliados. Los países occidentales, preocupados ciertamente, no necesitan del Sr. Ahtisaari para probar la sinceridad de Sudáfrica. Ellos debían haberse cerciorado de ella por su propia cuenta durante los tres días de reuniones en Pretoria. De todos modos, si de lo que se trata es simplemente de percatarse de la llamada sinceridad de Sudáfrica, no se requiere realmente una visita especial del representante de las Naciones Unidas a Namibia a ese efecto. Tenemos el deber de mantener la integridad del cargo del Secretario General evitando actos que no harían

sino desprestigiar esas funciones. En las gestiones actuales, es de importancia vital que los miembros occidentales del Consejo de Seguridad no transfieran la carga al Secretario General y lo hagan responsable por el fracaso propio.

51. La llamada declaración introductoria hecha por P. W. Botha en la reunión con los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, celebrada en Pretoria el 16 de octubre [*ibid.*, *anexo I*] es muy elocuente. Sudáfrica está decidida a presentar a la comunidad internacional un hecho consumado en Namibia, reviviendo los arreglos de Turnhalle. Apunta colocar a las Naciones Unidas en una posición en que tendrá que tratar con los llamados dirigentes internos de Namibia, en perjuicio de la SWAPO, que es anatema para los fascistas de Pretoria. Sudáfrica no está dispuesta a tolerar que la SWAPO llegue al poder en Namibia, sea mediante elecciones democráticas o por cualquier otro medio. Así, mediante el apoyo de la Alianza Democrática de Turnhalle en las llamadas elecciones internas, Sudáfrica espera socavar el apoyo y la solidaridad internacional respecto de la SWAPO y hacer imposible que Namibia obtenga una independencia auténtica. No obstante, al comienzo de la iniciativa occidental, hace 18 meses, los cinco países occidentales nos dijeron que Sudáfrica había aceptado abandonar el plan desacreditado e ilegal de Turnhalle. Ahora sabemos que no es así.

52. Las Naciones Unidas no se deben dejar burlar por la pretendida buena voluntad de Sudáfrica de no cerrar las puertas a la solución de la cuestión de Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978). Las acciones concretas y prácticas de Sudáfrica importan más que una negativa categórica, que no podría nunca venir a plazo breve de tal régimen. Pretoria continuará dando la impresión de que está dispuesta a mantener la puerta abierta a fin de ganar tiempo para aplicar sus tortuosos planes en Namibia.

53. En Angola, Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia estamos asombrados de que en la declaración de Pretoria los cinco Ministros de Relaciones Exteriores occidentales virtualmente hayan concedido poder de veto a Sudáfrica destacando indebidamente las consultas en el párrafo 2 relativo a la composición del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición. Esto es más sorprendente aún, pues los países occidentales siempre sostuvieron que la cuestión de la composición del Grupo debería dejarse a decisión del Secretario General, como era apropiado. No vemos necesidad alguna de poner énfasis en las consultas con Sudáfrica en este documento público; ¿Por qué el Occidente siempre busca apaciguar a Sudáfrica?

54. Sudáfrica ha desafiado una vez más a las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad debe adoptar medidas concretas y eficaces para obligar a ese país a acatar las demandas de la comunidad internacional. La situación en Namibia y los acontecimientos vinculados con ellas han demostrado claramente que la continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

55. Los Estados de primera línea confían en que el Consejo esté a la altura de sus responsabilidades en esta

grave situación. Está en juego la aplicación de la resolución 435 (1978). Sudáfrica ha desafiado esa resolución. La SWAPO la ha aceptado. Por lo tanto, el Consejo tiene la responsabilidad de tomar todas las medidas eficaces necesarias para garantizar el cumplimiento de su propia resolución. Este órgano no puede permitirse actuar con falsedad con respecto a una cuestión tan clara, pues debe hacerlo únicamente para poner fin a una situación que empeora y constituye una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales; también debe actuar — y en forma decisiva — a fin de evitar convertirse en hazmerreír al perder todo su crédito.

56. Para concluir, en nombre de los Estados de primera línea deseo renovar nuestro apoyo inequívoco y nuestra solidaridad con la SWAPO, único representante auténtico del pueblo namibiano. La saludamos por su bravura en el combate y por su razonabilidad y capacidad de estadista en las negociaciones. Es indudable que ni siquiera los peores detractores de la SWAPO la pueden acusar de no haber hecho todo lo posible por facilitar una solución negociada. Confiamos en que los cinco países occidentales, en especial, tengan esto en cuenta.

57. Los Estados de primera línea, junto con los demás Estados africanos, están decididos a brindar todo el apoyo necesario al pueblo de Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica hasta que se liberen completamente de la dominación colonial, la imposición neocolonial y la discriminación racial. Sólo nos consideraremos libres nosotros mismos después que esos pueblos hayan logrado su dignidad humana. Estos son los principios que apreciamos. Por ellos estamos listos a soportar todos los sacrificios necesarios para hacer efectiva nuestra solidaridad con el pueblo de Namibia y su único representante, la SWAPO. La lucha continúa.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Cuba, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

59. Sr. ROA KOURI (Cuba): Sr. Presidente, en primer término permítame expresarle las calurosas felicitaciones de mi delegación por haber asumido usted la Presidencia de este importante órgano de las Naciones Unidas.

60. Mi delegación ha solicitado la palabra en esta reunión para reiterar, una vez más, la solidaridad del pueblo y el Gobierno de Cuba con la lucha heroica del pueblo namibiano por la independencia y la libre determinación, bajo la certera conducción de su único legítimo representante, la SWAPO.

61. Un breve recuento de los esfuerzos realizados por la SWAPO para lograr la libertad y la independencia de Namibia nos revela la actitud consecuente, pero a la vez flexible, de quienes, sin duda alguna, encabezan la lucha de liberación contra la opresión del régimen racista sudafricano que ocupa ilegalmente su territorio. No ha sido remiso el compañero Sam Nujoma, efectivamente, en buscar soluciones negociadas que pudieran ahorrarle vidas valiosas a un pueblo sometido a la más brutal y despiadada explotación, al asesinato, la tortura, la cárcel y el destierro. Solamente la

barbarie nazi es comparable a la barbarie desencadenada por los racistas sudafricanos para mantener su régimen oprobioso en el cono sur de Africa.

62. Como lo ha aseverado más de una vez el compañero Presidente Fidel Castro,

“Cuba no se opone a cualquier solución pacífica de los pueblos de Africa, especialmente de Zimbabwe y Namibia, por su independencia, siempre que ésta sea aceptada por los legítimos representantes de los pueblos, el Frente Patriótico y la SWAPO, y por los Estados africanos que los han apoyado. Pero diremos, al mismo tiempo, que la mayor responsabilidad porque una solución pacífica no se haya logrado reside en que, mientras hablan de la paz necesaria, los gobernantes anglonorteamericanos pretenden lograrla manteniendo a la vez intactas las estructuras represivas y reaccionarias creadas por Smith y Vorster, para imponer su odioso régimen de minoría blanca y *apartheid*”.

No se precisa ser muy zahorí para percatarse de que es éste, precisamente, el motivo por el cual nada se ha avanzado hacia la independencia de Namibia y de Zimbabwe.

63. Resulta, por lo demás, evidente, que el juego desartrollado por los racistas sudafricanos y sus socios y mantenedores occidentales no tenía como objetivo acelerar la independencia de Namibia, sino ganar tiempo para ir forjando una solución a la medida de sus torvos intereses económicos, comerciales y políticos. Porque si es un secreto a voces que las empresas transnacionales de estos países, y principalmente las norteamericanas y británicas, han violado todas las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas al embargo contra los regímenes racistas, también es harto sabido que no se trata sólo de asegurar sus pingües ganancias — expoliadas a los pueblos bajo la bota del *apartheid* —, sino de asegurar la continuada explotación de Africa por el imperialismo en los años por venir.

64. Si algún espíritu iluso podía albergar dudas sobre los entrañables vínculos que unen a los racistas sudafricanos con sus socios del mundo “civilizado, cristiano y occidental” — como gustan llamarle los epígonos del *Neue Order* capitalista —, el bárbaro Botha se ha encargado de disiparlas tajantemente en la sedicente declaración que les espetara, a guisa de bienvenida — y por qué no de recordatorio — a sus amigos de las cinco Potencias occidentales, en Pretoria. Después de todo, Herr Botha pensará justificadamente, desde su punto de vista pequeño, rapaz y sedicentemente “civilizado”, que la verdad es la verdad, aunque no huele a clavellina.

65. Para los imperialistas la cuestión del cono sur africano es una e indivisible: el mantenimiento del sistema capitalista con todas sus consecuencias. Para ello es imprescindible que las estructuras de poder en Sudáfrica permanezcan inmutables y que sus tentáculos racistas aprisionen a Zimbabwe y Namibia a través de gobiernos vasallos y obsecuentes, si fuere preciso, con fachada africana, como ha intentado Smith en Zimbabwe y como se apresta a hacer Herr Botha en diciembre, con las llamadas “elecciones internas” en Namibia. De ahí los corcoveos de sus socios occidentales

ante el dilema que les plantean las innúmeras resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia y al régimen racista de Smith. Su cumplimiento, a todas luces, no forma parte del "plan occidental".

66. Al abordar las cuestiones de Zimbabwe y Namibia — y, por supuesto, la muy importante de Sudáfrica misma — no puede perderse de vista la unicidad del problema. Hoy consideramos el fracaso innegable de la gestión emprendida inconsultamente por las cinco Potencias occidentales en relación con Namibia. ¿Pero podríamos acaso desligar lo que ha venido sucediendo con ésta del desarrollo de la situación en Zimbabwe o en Sudáfrica? Sería un grave error el hacerlo, aunque tal vez pretendan eso mismo los amigos del Sr. Botha. Muy por el contrario, la lucha en el cono sur africano es una sola — como es una sola la política del imperialismo en la zona — y, aunque se desarrolla en distintos escenarios, la brega independentista de Zimbabwe y Namibia reforzará la del pueblo sudafricano contra la minoría racista blanca, sustentadora del sistema de explotación entronizado por el colonialismo y el imperialismo en esa parte del continente.

67. Prueba inequívoca de nuestro aserto son las recientes maniobras de los Gobiernos occidentales: de una parte se alienta el establecimiento de un régimen títere en Zimbabwe, permitiéndoles a sus personeros viajar a los Estados Unidos, en violación expresa de las resoluciones 253 (1968) y 423 (1978) del Consejo de Seguridad, para promover su infame engendro y lograr apoyo díz que de congresistas conservadores y de la opinión pública, para que se levanten las sanciones impuestas por la comunidad internacional al régimen ilegal de Smith; de la otra se pretende hacer comulgar a la SWAPO, a los Estados africanos que apoyan su justa causa y a las propias Naciones Unidas con el reciente aborto de Pretoria, que echa por tierra todo lo acordado y viola el espíritu y la letra de las resoluciones 385 (1976), 431 (1978), 432 (1978) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

68. Mientras esto ocurre en el terreno diplomático — que de algún modo tenemos que llamarle a este tortuoso proceso de engaños y dilaciones —, los racistas de Smith continúan sus agresiones contra Mozambique y Zambia, precisamente durante su *tournee* norteamericana, y Sudáfrica participa directamente, con las bandas contrarrevolucionarias, en el ataque a la villa de Kassinga, en la República Popular de Angola. No se trata de hechos fortuitos, sino de una bien coordinada política para golpear a los movimientos de liberación y a los países que les prestan su indolegable concurso, al mismo tiempo que intentan socavar a los regímenes progresistas vecinos surgidos en las antiguas colonias portuguesas.

69. En su 2087a. sesión, el Consejo de Seguridad reiteró, en su resolución 435 (1978), que su objetivo es el retiro de la administración ilegal de Sudáfrica de Namibia y el traspaso del poder al pueblo de Namibia con la asistencia de las Naciones Unidas; aseveró, asimismo, que todas las medidas unilaterales adoptadas por la administración ilegal de Namibia en relación con el proceso electoral, incluso el

registro unilateral de electores o el traspaso del poder, contravienen las resoluciones 385 (1976), 431 (1978) y la propia resolución 435 (1978) y son, por ende, nulas y carentes de validez.

70. Nadie, ningún Miembro de la Organización — y mucho menos aquellos Estados que tienen obligaciones especiales como miembros del Consejo de Seguridad —, posee derecho o autoridad alguno para ignorar las resoluciones aprobadas por el Consejo. Si las cinco Potencias occidentales estuvieran realmente interesadas en resolver la cuestión de Namibia pacíficamente sólo necesitarían retirarle su apoyo a los fascistas de Pretoria y obligarles a cumplir las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

71. La comunidad internacional debe rechazar enérgicamente todo intento de escamotear la independencia de Namibia y de instalar allí un régimen títere, debe reafirmar el derecho de la SWAPO como único y legítimo representante del pueblo namibiano y oponerse a las maniobras electoreras de Sudáfrica, que pretende desconocerle ese carácter; debe reiterar su apoyo a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Namibia. Pero sobre todo, debe en estos momentos exigirle al Consejo de Seguridad que cumpla con sus obligaciones y utilice todos los medios consignados en la Carta para hacer cumplir sus decisiones al régimen racista sudafricano, inclusive las sanciones previstas en el Capítulo VII.

72. A nuestro juicio, el Consejo debe, asimismo, cuidarse de aprobar el viaje del Representante Especial del Secretario General a Namibia. Hacerlo, en las actuales circunstancias, equivaldría a involucrar el alto cargo del Secretario General en una maniobra destinada a convalidar los designios de Sudáfrica.

73. Están en juego, es cierto, el prestigio y la autoridad moral de la Organización. Pero hay mucho más que eso. Se trata del destino de un pueblo que ha luchado duramente por su libertad e independencia y que no puede abandonarse a los arbitrios de un delincuente internacional como el Sr. Botha. Es hora más que sobrada de pasar de las palabras a los hechos. Resoluciones abundan y todas reflejan la firme voluntad de los Estados Miembros de apoyar la independencia de Namibia. El que ésta se consiga por medios pacíficos o no depende ahora de las decisiones que adopte este órgano, porque, de una manera o de otra, el pueblo de Namibia será libre y expulsará a los ocupantes sudafricanos de su patria.

74. En su lucha heroica por una Namibia libre, independiente y soberana, los combatientes de la SWAPO hallarán siempre a su lado a la revolución cubana. Prestaremos en las Naciones Unidas todo el apoyo necesario para lograr una solución pacífica, respetuosa de los intereses verdaderos del pueblo namibiano, y seguiremos brindando nuestra ayuda fraterna a todos los que en África han izado las banderas de la independencia y del progreso social, y se oponen resueltamente al imperialismo, al *apartheid* y a toda otra forma de dominación u opresión.

*Se levanta la sesión a las 17.45 horas.*